

Anulamos el proceso de selección de director de una escuela de arte.



Se tumba dicho proceso de selección habida cuenta que, tal y como se alegaba, existía un vicio de forma en el proyecto presentado por el candidato que resultó finalmente adjudicatario del puesto.

El defecto advertido no era subsanable puesto que dicho proyecto ya había sido valorado por la comisión de selección.

El presente caso es estimado tanto en primera instancia como en apelación, lo que permite que nuestro cliente finalmente se alce con la dirección de la escuela de arte en cuestión.

Para **Antonio Benítez Ostos, Socio Director y Fundador de Administrivando Abogados**, ello ha supuesto una victoria de suma importancia para su representado, haciendo justicia material ante unas circunstancias que nunca debieron producirse.

[← Publicación anterior](#)

Siguiente publicación ➤

Sigue leyendo Administrativando



¿En qué consiste el Fraude de Ley en Derecho?



Consecuencias de la falta de Constitución de la Garantía definitiva en una licitación



¿Cómo y cuándo se produce la subasta de bienes embargados por hacienda?



Firma especializada en Derecho
Administrativo y Contencioso-
Administrativo

 919 017 030

✉ info@administrativando.es

Visita éstas páginas

Blog

Áreas

Publicaciones

Apariciones en medios

Oficinas

Políticas legales

Política de Cookies

[Políticas de Privacidad](#)

Aviso Legal

Síguenos en nuestras redes

in    